



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con quince minutos (**17:15**), del día **19** de **junio** de **dos mil veinticuatro**, en la Sala de Juntas de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, ubicada en el edificio sede del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con domicilio en Aldama y Mina sin número, primer piso, ala oriente, colonia Buenavista; se reunieron los integrantes del comité de transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, convocados para esta sesión extraordinaria, en la cual intervienen de forma especial, estando presentes **Jorge Alberto Garzón Sánchez**, Director de Sustentabilidad y suplente del Asesor en la Alcaldía Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **Mónica Iturbide Blancas**, Jefa de la Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **Alfredo Israel López Rasine**, Subdirector de Servicios Legales, suplente de la Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Mario Francisco Pacheco Magaña**, Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia y **Miguel Ramírez López**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación, suplente del Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; a efecto de celebrar la Vigésima Segunda sesión extraordinaria del comité de transparencia de este órgano colegiado del ejercicio 2024.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, dicho orden del día fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la declaratoria de Inexistencia propuesta por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, respecto del cumplimiento de la Resolución recaída en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.0120/2024**, interpuesto en contra de la solicitud de Acceso a Datos Personales, con número de folio **092074324000846**, a través del cual el Instituto considera procedente REVOCAR la respuesta del Sujeto Obligado.

Tomando como base el Recurso de Revisión que nos ocupa, en su FRACCIÓN III del considerando SÉPTIMO, relacionado al requerimiento dos, así como en su RESOLUTIVO PRIMERO, en el cual indica:

"...deberá turnar de nueva cuenta la solicitud de acceso a datos a las Unidades Administrativas que por motivo de sus atribuciones puedan detentar la información, para efectos de que realicen la búsqueda exhaustiva y razonable del expediente laboral de la parte recurrente, dentro de las cuales no podrá faltar su Dirección General de Administración, así como, su Archivo Histórico y Concentrado y proporcionen el expediente laboral generado durante los años de 1989 a 1991, en los que la parte recurrente prestó sus servicios en la entonces Delegación Cuauhtémoc, previa acreditación de la titularidad de los datos personales de la parte recurrente y en su caso, realicen las aclaraciones pertinentes a las que haya lugar.

En caso de que la información haya pasado por el procedimiento de baja documental, deberá remitir las documentales que sustentan la baja definitiva y destrucción de los documentos solicitados, dentro de los cuales no puede faltar, el dictamen de aprobación de baja documental expedido por el COTECIAD de su organización y, en su caso, el acta de baja documental autorizada por el Archivo General de la Ciudad de México.

*Igualmente, a efecto de dotar de certeza jurídica a la parte recurrente, en caso de no contar con el expediente laboral de la parte recurrente, el Sujeto Obligado, **deberá de someter ante el Comité de Transparencia la declaratoria de inexistencia del expediente laboral de la persona solicitante**, requerido en la solicitud de acceso a datos personales de folio 092074324000846...."(Sic)*

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene desatacar que el particular, mediante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074324000846**, requirió lo siguiente:

"...SOLICITO COPIA CERTIFICADA O EXPEDICIÓN EN ORIGINAL DE MI HOJA DE SERVICIOS. DE IGUAL FORMA, REQUIERO COPIA CERTIFICADA DE MI EXPEDIENTE LABORAL, ESTUVE TRABAJANDO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE 1989 A 1991, EN LA OFICINA DEL ENTONCES JEFE DELEGACIONAL, LIC. VAZQUEZ TORRES..." (Sic)

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, a través del oficio AC/DGA/DRH/01604/2024, informa que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos tanto físicos, electrónicos, de trámite, de concentración e histórico en la Jefatura de Unidad Departamental de Movimientos de Personal y la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas, manifestaron no encontrar registro o antecedente alguno que indique que la persona recurrente haya sido trabajadora en el periodo de 1989 a 1991 en la entonces Delegación Cuauhtémoc (ahora Alcaldía Cuauhtémoc).



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024

En virtud de no haber sido localizada la información interés de la particular se solicitó al Comité de Transparencia iniciar el proceso de la declaratoria de Inexistencia de la hoja de servicios y expediente laboral de la entonces servidora pública con número de empleado 207614, esto en función de lo señalado en los artículos 51 y 75, Fracción II y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México.

Una vez presentado la Declaración de Inexistencia en comentario, este órgano colegiado acordó con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 01-22SE-19062024

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a datos personales a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la declaratoria de Inexistencia presentada por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la hoja de servicios y expediente laboral de la entonces servidora pública con número de empleado 207614, respecto del cumplimiento de la Resolución recaída en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.0120/2024**, interpuesto en contra de la solicitud de Datos Personales, con número de folio **092074324000846**.*

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

III. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con veinte minutos (**17:20**), del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretario Técnico e invitados.

JORGE ALBERTO GARZÓN SÁNCHEZ

Director de Sustentabilidad y suplente del Asesor en la
Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de
Transparencia.

MÓNICA ITURBIDE BLANCAS

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024**

ALFREDO ISRAEL LÓPEZ RASINE

Subdirector de Servicios Legales, suplente de la
Directora General Jurídica y de Servicios Legales e
Integrante del Comité de Transparencia.

MARIO FRANCISCO PACHECO MAGAÑA

Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de
Administración, suplente del Director General de
Administración e Integrante del Comité de
Transparencia.

MIGUEL RAMÍREZ LÓPEZ

Jefe de Unidad Departamental de Investigación,
suplente del Titular del Órgano Interno de Control
e Integrante del Comité de Transparencia.